ATHA-BAH-FAVE-242-016-04

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCI-
ENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

M. P. S.

D. Juan. de Acuerda. Cau.o de Acuerdo. de Santiago Comm.dador. de Alcuescomienda. dio.r Sa. Sentil hombre. de Boca. de M.d. Dñ.a que tiene. y le pertenecen. por sig.o como tal Com.o los Juros. Sig.tos y Enzi.tam.os

En Alm.a de la Seda. de Granada. Encauca. de Varon. Morin Sa Aconet. Com.a de Alcuescomienda. ——— 406046

En Alcañiz. Encau.a de Libarte de Alcañiz y Com.a de Alcuescomienda ——— 110550

En Alm.a Encau.a de Alcuescomienda dio.r Sa ——— 8520.

En Cercias. de Zuazo de los. Encauca de Diego Flores de Valdes. Com.a de Alcuescom.da ——— 250—

En Salinas. de Ygarzinas. Encau.a de Alcom.a de Alcuescomienda. ——— 110—

En Puertos. Secos de Castilla. Encau.a de D.a Juana de Gotalora. ——— 33060.00

En Alcañiz y Caurca. ——— 18060

En Alcañiz. Encau.a de D.a Ines de Gotalora ——— 2660—

En Alcaraces. de Sevilla. Encau.a de Alicencia de D. Juan de Gotalora ——— 500—

De Mosquetes dos Juros V.A. Asido Seruido de Vaxar de dicho Salario de 1650

Jm.s Anatas. de 1655. 656. 657. y 1658. y no.s &. dicho año dimanellas
m.s Anatas. = Supp.ca A haga m.d dimandar qudesas
libras. de Alm.s. Sobre parti.cacion. deste no.s vasallos &. de dicho lugar. =
Jm.s Anatas. mitad pago lo. dellas que vinieron a m.d =

M.s 15 de diz.e de 1658

Guiller.mo

Por los libros de Rn.s de Su Mag.d Parece que las personas
Adelante declaradas tienen los Juros siguientes en esta manera

Sedas de Granada 1 El Baron morent falconet Comendador de
la encomienda de Oreo.a tiene por una Su carta
de preuilegio quatrocientas y seis mill M.s de Juro
Sibtuado en la Renta de las Sedas de la Ciu.d de
Granada con Antelacion tan antigua que en los
libros no tiene data

1 Feliberto de la baume baron de mal falconet.
Comendador de la dha Encomienda Por otra
once mill quinientos y Cinquenta m.s de Juro al
q.r Situados en la dha Renta con Ant.on de
de renta de y afinca y sobre me
nos de once quentos de m.s que ay de Juros mas Ant.gos
siguos Situados en la dha Renta

1 Por otra la dha Encomienda de Oreo la ocho
mill y dusientos m.s de Juro Al q.r Situados
en la dha Renta con Ant.on de 1.e de Marco
de de le y afinca y sobre beinte y Cinco quentos
quatrocientos y Cinquenta mill dusientos y ochenta
y dos m.s que ay de Juros mas Antiguos Situa
dos en la dha Renta y conforme Al preuilo
en que Resulto la Renta para Enca da uno de
los años desde. A de Seiscientos y Cinquenta y quatro
asta fin del de Seiscientos y Cinquenta y ocho y bas
lo que Avia en ellos Cupieron los dhos Juros
en los dhos años

Jeronimo de Tenorio
Ardales

Diego Flores de Valder Comendador de la
dha Encomienda Por otra beinte

y Cinco mill mr. de Juro Alq.r Situados en las Veredas de Teua y Ardales Con Antelación de 2 de Agosto de 1 le quinientos y cinco forme. a ella entran a finca y sobre dusientas y nouenta y nueue mill ochocientos y quarenta y cinco mr. que ay de Juros mas Antiguos Situados en las dhas Veredas las que se Rentan A Rendadas para en cada uno de los años desde A de Seiscientos y cinquenta y quatro asta A de Seiscientos y Setenta y dos en precio. Para en cada uno de los dhos quarenta y dusientas mill mrs

Salinas de Esparragal

El Comendador de Alcoba en Comienda por otra on cemill mrs de Juro Alq.r Situados en las Salinas de Esparragal Con Antelación de 9 de Mayo de 1 le quinientos y cinco forme. a ella y al precio enque Rstubieron A Rendadas las dhas Salinas para en cada uno de los dhos años desde A de Seiscientos y cinquenta y quatro asta fin de A de Seiscientos y cinquenta y ocho Cupo Alcho Juro en ellos

Puerto Seco de Castilla

Por otra D.a Juana de Cotta Nauarra Treszientas y treinta y Siete mill y quinientos mr. de Juro Alq.r Con diferentes Antelaciones que la mas mo derna es de primero de Marzo de 1 le quinientos y cinco Conforme a ella entran a finca y Sobre Veinte quentos Seiscientas y nouenta y Seis mill quinientos y treinta y quatro mr. que ay de Juros mas Antiguos Situados en la dha Renta y Conforme. Al precio enque Rstubo a Rendada para en cada uno de los dhos años desde A de Seiscientos y cinquenta y quatro asta fin de A de Seiscientos y cinquenta y ocho Cupo Alcho Juro en cada uno de los

Por otra cinquenta y ocho mill Seiscientos y Setenta y siete mrs de Juro Alq.r Situados en la dha Renta los cinquenta y seis mill dusientos y treinta y ocho mr. de los Con Antelación de 1 de Abril de 1 le quinientos y cinco a finca y Sobre treinta y dos quentos quatrocientos y cinq.ta y nueue mill quinientos y Seis mrs que ay de Juros mas Antiguos Situados en la dha Renta y de la misma data ynclusso Alcho Juro Vento y cinquenta mill y un mr. y los dos mill y quatrocientos y treinta y nueue mrs Rtes Con la de

Por Hacienda el Fiscal Marques

Y sesenta y quatro En adelante por los mismos de que Su Mg.d Le
hijo mrd enconsideracion de sus meritos Y Servicios Y dellos de Su
Padre Y Abuelo y que pueda Sustentarse pagandose enteramente y
Sin descuento alguno sin embargo dela orden g.l de moderasion de mrs
Respecto de hauerse declarado asi por otra Rden de Su Mg.d Y enmpaga
sele mando guardar la. ant.a en dos de Agosto del corriente Con fee de Vida
en cada paga, que sele hiziere Y recaudo Y en dha zedula refiere de des
contar por dezimas quinientos ducados que Corresponden al dho de
la media. anata por ella de dha mrd Atiniendo el dho R.o Enmpodes
para. entregarlos al thesorero de dho dro =

Asimismo parece que la xrenta y impuesto del aguardiente del Reyno
esta, en arrendam.to a Cargo, de Man.l Delgado Cuerpo para diziete
de octubre del presente año Con calidad de pagar Su precio En dos pag.s
por mitad de este enero mes Y Sin may hazer Entre de Abril y octubre
de Cada Año Pagando siempre medio año adelantado que viene
de Suso Segun Y en la forma con que la anteniga los demas a
xrendadores que ansido de dha xrenta hasta el dho dia Y por esta
xrazon y estar ocupado todo el Salon Con consignaciones Hasta y
librado Con mucha anteclacion hasta la paga. de tres de octu.e que ben
dra del año de mill Seizientos Y setenta y Seis, no tiene Quim.to
alguno la Consignasion del dicho Don Fern.do Ant.o de las erde
hasta el dia Referido tres de octu.e de mill Seiziento Y Setenta
Seis ffha Cron.a Cn y dellos de [illegible] años =

Jph de Villalta y Serna ffis